



CAIZGO

Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 127-2025-MPSM

Tarapoto, 18 de febrero de 2025.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN.

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 101-2025-MPSM, de fecha 07 de febrero del 2025 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los Art. I y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y siendo que las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, mediante Decreto de Legislativo N° 1411, se establece el marco normativo que regula la naturaleza jurídica, el funcionamiento, la estructura orgánica y las actividades de las Sociedades de Beneficencia, con la finalidad de garantizar servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan, con criterios homogéneos y estándares de calidad.

Que, el literal a) del numeral 8.2 del artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1411, modificado por el Decreto de Urgencia N° 009-2020, establece que la composición del Directorio de las Sociedades de Beneficencia está integrada, entre otros, por dos (02) personas designadas por el gobierno local donde se encuentra ubicada la Sociedad de Beneficencia, uno de los cuales es designado como Presidente del Directorio. Asimismo, el numeral 8.3 del citado cuerpo normativo, establece que la designación y remoción de las/los miembros del Directorio son de libre decisión y se formaliza a través de la respectiva resolución emitida por el/la Titular de cada una de las entidades señaladas en el numeral 8.2 del presente Decreto Legislativo. Tratándose de remoción basada en mérito a la confianza, no requiere de invocación de causal alguna, ni procedimiento disciplinario. El /la Presidente/a y los/las miembros del Directorio no mantienen relación laboral con la Sociedad de Beneficencia en la que participan.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 101-2025-MPSM, de fecha 07 de febrero del 2025, en su ARTÍCULO 2°- DESIGNA, a partir del 07 de febrero del 2025, al CPC. JUAN CARLOS CAVERO ROJAS, como presidente del Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Tarapoto.

Que, el numeral 8.3 del artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1411, modificado por el Decreto de Urgencia N° 009-2020, establece que, **la designación y remoción de las/los miembros del Directorio son de libre decisión y se formalizan a través de la respectiva resolución emitida por el/la titular de cada una de las entidades señaladas en el numeral 8.2 del presente Decreto Legislativo. Tratándose de remoción basada en mérito a la confianza no requiere invocación de causal alguna, ni de procedimiento disciplinario. El/La Presidente/a y los/las demás miembros del Directorio no mantienen relación laboral con la Sociedad de Beneficencia en la que participan.**

Que, en virtud de lo descrito en el anterior párrafo, se entiende que la designación y remoción de las/los miembros del Directorio son de libre decisión por el/la titular de la entidad y tratándose de remoción basada en mérito a la confianza, no requiere de invocación de causal alguna, ni procedimiento disciplinario.





Que, mediante Resolución de Alcaldía N.º 320-2024-GM-MPSM, de fecha 25 de octubre del 2024, se resuelve en su ARTÍCULO PRIMERO. - Designar a partir del 28 de octubre del 2024, a la Abog. Gisell Andy Pisco Jaramillo, en el cargo de confianza de Gerente de Desarrollo Social, de la Municipalidad Provincial de San Martín.

De conformidad a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1411, y en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º- DAR POR CONCLUIDA, la DESIGNACION del CPC. JUAN CARLOS CAVERO ROJAS, como presidente del Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Tarapoto.; agradeciéndole por sus servicios.

ARTÍCULO 2º- DESIGNAR, a partir del 18 de febrero del 2025, a la ABOG. GISELL ANDY PISCO JARAMILLO, como presidente del Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Tarapoto.

ARTÍCULO 3º- NOTIFICAR, la presente resolución al CPC. Juan Carlos Cavero Rojas, a la Abog. Gisell Andy Pisco Jaramillo, a la Gerencia General de la Sociedad de Beneficencia de Tarapoto, y las áreas administrativas correspondientes de la Municipalidad Provincial de San Martín.

ARTÍCULO 4º.- DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo o disposición que contravenga o se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO 5º.- ENCARGAR, al responsable del Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Martín, la publicación de la presente resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO

LLUNI PEREA PINEDO
ALCALDESA

